

BOLETIN



OFICIAL

DE

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miercoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple núm. 23, Imprenta nacional.

Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porté, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ZARAGOZA.

Núm. 923.

Circular núm. 409.

Habiendo fallecido D. Antonio Clayeria, alcalde que era de las cárceles del partido de Borja, he acordado se anuncie la vacante por término de un mes en el Boletín oficial, con arreglo á lo prevenido en la circular de 12 de Febrero de 1852.

Los que se consideren con la aptitud necesaria para el desempeño de dicho cargo, presentarán en este Gobierno de provincia, una solicitud escrita por sí mismo, junto con la hoja de servicio, y justificación la edad; no menor de 35 años con la partida de bautismo; el estado de casado con la de matrimonio, su conducta, con certificación del ayuntamiento del pueblo de su domicilio, y la circunstancia de poseer bienes ó tener personas que responda por él con los documentos respectivos. Zaragoza 22 de Octubre de 1852=Simon de Roda.

Núm. 924.

Visita de Hacienda pública del distrito de Zaragoza. Inspeccion general de Carabineros.=4.ª seccion =Circular número 171 =Con motivo de haberse de-

clarado en Real orden de 17 de Agosto último, libre la circulacion por lo interior del Reino, de toda clase de mercancías, así licitas como ilícitas, quedando reducida la acción fiscal en las provincias interiores á los efectos estancados, he llegado á entender que algunos gefes de comandancia, han concebido dudas sobre si se podrá continuar persiguiendo el contrabando fuera de la zona cuando los defraudadores logren salvarla; y conviniendo devenecerlas por la grave trascendencia que pudieran inferir á los intereses de la Hacienda, y á los de la industria nacional, he acordado decir á V. S. que la expresada Real orden no es mas que una reproducción de lo establecido en el artículo 41 de la ley penal de 20 de Junio último, y en la que se parte del principio de que las mercancías ilícitas, pueden no obstante esta condicion, haber aduenado en las aduanas, segun lo indica el 2º, considerando del preámbulo que precede á la precitada Real orden: que el artículo 51 de la expresada ley no pone límite á la persecucion, llevándose á los contrabandistas á la vista, y que consiguiente á esto, continúe haciéndose aquella dentro y fuera de la zona, llevando el contrabando á la vista, aun cuando la traspare, por ser un delito sabido que se le vá al alcance como fugitivo de las líneas que invadió, ó en que se cometió; eludiendo tocar en las aduanas: de modo que entre perseguir las mercancías ilícitas que circulen en las provincias de lo interior del Reino sin saber su procedencia y las que ván perseguidas desde la zona, sabiendo positivamente que son de contrabando, existe una notable diferencia: en el primer caso podiera cometerse un error por recaer sobre efectos cuya introduccion se hubiera legitimado, y en el segundo no cabe equivocacion, porque no cesa la persecucion del delito desde la zona en que se le vió hasta alcanzarlo, sin que pueda servirle de refugio de inmunidad el territorio exterior de aquella que hubiere conseguido pasar antes de ser habido por la fuerza perseguidora. Lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Octubre de 1852 =Caye-

tano de Urbina = Sr. Gefe de la Comandancia de =
Es copia.

Núm 925.

Comision de liquidacion de créditos del personal.—
Provincia de Zaragoza.

Los Sres. interesados ó sus herederos comprendidos en las relaciones que se copian á continuacion, se servirán pasar á la Secretaria de esta Comision, sita en la plaza de San Cayetano en el local que ocupa la Administracion de contribuciones Directas, Estadística y Fincas del Estado, para enterarse de sus respectivas liquidaciones formadas por la Contaduría de Hacienda pública, y prestar ó negar su conformidad al pie de las mismas; advirtiendo que el que no lo verifique dentro del término de un mes contado desde el día en que se publique este anuncio en el Boletín oficial, se tendrá como prestada su conformidad, y no se le admitirá ninguna reclamacion posterior.

CLASE ACTIVA.	Importe de sus créditos.	
Individuos que devengan.	Rs.	vn. mrs.
D. Fabian Almeida.	9074	20
D. Joaquin Marco.	3757	27
D. Bernardo Andres.	610	
D. Ignacio Gomá.	116	26
Manuel Cano.	1203	16
<i>Retirados de guerra.</i>		
Capitan D. Hilarion Pano.	552	10
Subteniente D. Manuel Brabo.	14009	11
Sargento José Rodriguez.	2991	1
Manuel Ambros.	4875	28
Cabos, } Iñigo Rubio.	12060	28
} José Soler.	5669	8
} Ceferino Tutor.	3388	26
Miguel Aznar.	2738	28
Manuel Alonso.	5969	9
Miguel Ariño.	1664	19
Macario Bonastre.	3722	20
Joaquin Barriendos.	9303	3
Andres Corrales.	494	11
Domingo Calahorra.	1751	23
Juan Constante.	5573	20
Ignacio Castillo.	771	14
Antonio Carpinter.	636	8
Rafael Cenollo.	6056	23
Miguel Deloy.	1669	32
Joaquin Estregui.	942	27
Braulio Elias.		
Cárlas Ferrer.	2855	16
Vicente Felipe.	770	
José Fernandez.	5483	29
Andres Gaibara.	573	29
José Garcia.	2539	10
Ignacio Gil.	4288	17
Francisco Gil.	625	28
Dámaso Gil.	4298	27
Juan Gállego.	2131	11
Manuel Giner.	5533	6
Manuel Gil.	3628	8
Blas Hernandez.	4296	32
Lorenzo Ineva.	2896	19
José Jurado.	1481	23
Miguel Jurado.	2469	5
Vicente Lopez.	3854	4
Mariano Lambea.	3024	18
Francisco Lapeña.	1983	2
Melchor Luna.	1496	31
Vicente Lucas.	5688	10
Juan Miguel Martinez.	2003	30
Ramon Mas	2257	15

Canuto Muro.	2215	15
Manuel Muñoz.	1932	14
Bartolomé Munani.	2121	4
Vicente Maestre.	2826	30
Manuel Marques.	951	32
D. Andres Ortiz.	898	28
Manuel Perez.	2275	11
Salvador Pascual.	1337	18
Vicente Principe.	7328	3
Juan Pórtoles.	1357	24
José Ripoll.		
Bernardo Riera.	1980	24
Alejandro Ruiz.		
José Regula.	2668	8
Francisco Salas.	855	19
Pedro Sebastian.	514	26
Francisco Saura.	187	5

Religiosas en claustró

Convento de la Purísima Concepcion de Borja, Doña Micaela Eraso.	5984	
Doña Benita Bea.	7304	
Doña Juana Baquedano.	8864	
Doña Magdalena Salillas.	8772	
Convento de Santa Clara de Calatayud, Doña Ignacia Gomar.	6216	
Convento de Santa Clara de Borja, Doña Micaela Velez.	2016	
Doña Matea de Gosa.	104	
Doña Francisca Escribano.	1040	
Doña Manuela Azpeitia.	5200	
Doña Maria Aguilera.	332	
Doña Francisca Lasmasica.	141	
Doña Juana Marqués.	4128	
Doña Joaquina Ruiz.	8896	
Doña Andresa Sancho.	8892	
Convento de la Purísima Concepcion de Tarazona, Doña Marcelina Navarro.	2904	
Doña Rosa Estevan.	3564	
Doña Isabel Sebastian.	240	
Doña Teresa Borja.	160	
Doña Marciala Resano.	5908	
Doña Calista Sebastian.	220	
<i>Pensionistas de gracia fallidas.</i>		
Doña Maria Abadia.	1734	1
Doña Casta Alvarez.	4509	4
Doña Francisca Azara.	2468	5
Doña Micaela Barra.	935	20
D. José Bajen.	1678	25
Doña Francisca Benal.	6260	8
Doña Manuela Blanquez.	790	2
D. Mariano Benabente y MariaCastillazuco	1446	31
Doña Josefa Cobos.	2847	20
Doña Manuela Causado.	1322	29
Doña Tomasa Cayetan.	4794	9
Doña Santiaga Domingo.	3043	6
Doña Francisca Espinosa.	2802	26
Doña Rita Escuer.	4434	31
Doña Faustina Gutierrez.	1904	32
<i>Montes pios civiles que cesan.</i>		
Doña Maria Manuela Casalda.	1395	29
Doña Maria Juana Calavia.	6653	11
D. Faustino Escartin.	1525	17
Doña Maria Gonzalez Ibarra.	14040	
D. Juan Antonio Grau.	983	30
Doña Josefa Perez y Cabello.	1497	32
D. Santiago Gil.	4278	2
Doña Ana Maria Fontova.	5018	25
<i>Montes pios fallecidos.</i>		
Doña Manuela Perez.	6018	6
Doña Magdalena Broto.	31040	2
Doña Mariava Alonso.	11891	19
Doña Josefa Cortés.	17542	5
D. José Borja.	2967	28

Liquidación practicada por la Comisión de liquidación deudores del personal en la Prov. de Sarag.^a
en 7 de octubre de 1882

	Cuentas de sus créditos	
	Duros.	Unz.
<u>Excluidos fallidos.</u>		
D. Juan Marco Agustín	19,217,	"
" Manuel Bellón	11,155,	"
" Manuel Saura numerario	17,442,	"
" Miguel Barber	22,910,	"
" Tomas Novas, agustino	19,467,	"
" Valer Hermano, Bernardo	22,328,	"
" Don Tomas Domingo	20,082,	"
" Don Aguirre agustino	10,021,	"
" Juan Melian	18,735,	"
" Juan Jose Ariza, canutila	19,071,	"
" Pedro Tomas, Domingo	21,620,	"
" Manuel Bernabé agustino	14,881,	"
" Mariano Manuel Domingo	15,906,	"
<u>Clase activa - individuos fallidos.</u>		
D. Manuel Lizaso	95,137,	"
" Narciso Lalana	12,331,	12
" Don Sanja	12,112,	3
" Pedro Navarro	17,666,	18
<u>Miembros fallidos.</u>		
" Felix Puvedo y Arudo	82,416,	"
" Francisco Morua	15,583,	12
" Valer Otal	22,400,	16
" Don Salasaur	32,044,	"
" Francisco Gale	21,201,	"
" Mateo Sangorin	11,842,	20
" Manuel Poliva	15,045,	2
" Don Cueta	22,315,	29
<u>Miembros Civiles fallidos</u>		
" Josefa Corrau	10,454,	6
" Felisa Lopez	10,882,	2
" Amalida Berdigues	8,438,	2
" Eugenia Prandino	11,687,	32
" Quenta Navarro	8,000,	23
" Francisca Vicuña	10,112,	21
" Carlota sports	16,758,	4
" Manuela Malo	12,899,	16
<u>Retirados de guerra</u>		
" Manuel Salvora Teniente Coronel	14,918,	"

1778

B

1778

1778

[Faint handwritten text, possibly a list or account]

1778

1778

1778

Doña Maria Francisca Marton. 8099 7
 Doña Josefa Aragones. 12502 33

Núm. 927.

Zaragoza 21 de Octubre de 1852.—Por ocupacion del Sr. Presidente, Antonio R. Prieto.—Vicente Garcia de Mena, secretario.

Distrito municipal de Daroca. Mes de Junio de 1852.

Núm. 926.

Distrito municipal de Caspe. Mes de Junio de 1852.

Estracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

Estracto de cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias, que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el mes de la fecha, y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO. Rs. vn. mrs.

Existencia que resultó en fin del mes anterior.	
Productos de propios.	11.985,30
Id. de los arbitrios é impuestos establecidos.	890,
Id. de Beneficencia.	400,
Total cargo	13 275,30

CARGO.	Rs. vn. mrs.
<hr/>	
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.	386,
Id. de Beneficencia.	833,12
Id. extraordinarios.	
Total cargo rs. vn.	1.219,12

DATA.

	Personal	Material.	Total.
Art. 1.º Sueldos de los empleados de ayuntamiento y gastos de oficina.	3728,22		3728,22
Art. 3.º Alumbrado.	732,	1950,	2682,
Arbolado	368,	96,	464,
Art 4.º Instruccion pública.—Sueldos de los maestros y demas dependientes	2099,32		2099,32
Gastos de escuelas.	202,17		202,17
Art. 5.º Beneficencia.		1252,	1252,
Art. 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun.		245,22	245,22
Art. 8.º Para salarios á los Guardas de montes y demas empleados.	488,		488,
Art 9.º Cargas.	834,		834,
Art. 11. Imprevistos.			
Alcance á mi favor en el mes anterior.	7560,7		17560,7
Total data rs. vn.	28013,10	3543,22	31556,32

DATA.

	Personal	Material.	Total.
Art. 1.º Sueldo de los empleados de ayunt.º y gastos de oficina.			
Art. 4.º Instruccion pública, sueldos de los maestros y demas dependientes.			
Gastos de las escuelas.	84,	4,	88,
Art. 5.º Beneficencia.		661,18	661,18
Art. 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun.		96,	96,
Id. de las fuentes y cañerías		169,14	169,14
Art. 9.º Cargas.		12,	12,
Art. 11. Imprevistos.		198,12	198,12
Alcance á favor del depositario			66,12
Total data rs. vn.	84,	1141,10	1291,22

RESUMEN.

Importa el cargo	1.219,12
Idem la data	1.291,22
Existencia para el mes siguiente.	72,10

RESUMEN.

Importa el cargo.	13 275,30
Idem la data.	31 556,32

Saldo á mi favor para el mes siguiente. 18.281,2

De forma que importando el cargo trece mil, doscientos setenta y cinco rs. treinta mrs. y la data treinta y un mil, quinientos cincuenta y seis rs. treinta y dos mrs. segun queda espresado, resulta un saldo á mi favor de diez y ocho mil, doscientos ochenta y un rs. dos mrs. de que me dataré en la cuenta del próximo mes de Julio. Caspe 30 de Junio de 1852.—El Depositario, Pascual Pellicer.—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Lucio Ortiz de Cantonad.—V.º B.º—El Alcalde, Corregidor, Antonio Gonzalez de Asarta.

Lucio Ortiz de Cantonad, Secretario del Ayuntamiento constitucional de la villa de Caspe.—Certifico: que el anterior extracto de cuenta de fondos municipales respectiva al mes de Junio, ha estado espuesto al público desde primero del corriente mes de la fecha. Y para que conste espido la presente en Caspe á 31 de Julio 1852.—Lucio Ortiz de Cantonad.

De forma que importando el cargo mil, doscientos diez y nueve rs. doce mrs. y la data mil doscientos noventa y un rs. veinte y dos mrs. segun queda espresado, resulta un alcance de setetenta y dos rs. diez mrs. á favor del Depositario de que me dataré en la cuenta del próximo mes de Julio. Daroca 30 de Junio de 1852.—El Depositario, Manuel Gomez.—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Andres Subiron.—V.º B.º—El Alcalde, Fernando Laso.

El infrascrito Alcalde constitucional de esta ciudad certifico: que el antecedente extracto es copia del que ha estado espuesto al público en el paraje de costumbre por término de un mes. Daroca 1.º de Julio de 1852.—Fernando Laso.

Núm. 928.

Distrito municipal de Pina. Mes de Julio de 1852.

Estracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Rs. vn. ms.
Existencia que resultó en fin del mes anterior	
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100	6 912,
Total cargo rs. vn.	6.912,

DATA.	Personal	Material.	Total.
Art. 1.º Sueldos de los empleados de ayunt.º y gastos de oficina	932,	162,4	1094,4
Art. 3.º Arbolado.	182,		182,
Art. 4.º Instrucción pública sueldos de maestros y demas dependientes	2375,		2375,
Alquileres de edificios		67,30	67,30
Gastos de las escuelas.			
Art. 5.º Beneficencia..	63,		63,
Art. 8.º Para salarios á los guardas de montes y demas empleados . . .	868,		868,
Para gastos de deslinde y amojamiento. . .	331,26		331,26
Art. 11. Imprevistos. . .	60,	1184,10	1244,10
Por alcance á favor del dep.º en el mes anterior	446,26		446,26
Total data rs. vn.	5258,18	1414,10	6672,28

RESUMEN.

Importa el cargo.	6.912,
Id. de data.	6.672,28
Existencia para el mes siguiente.	239,6

De forma que importando el cargo seis mil, novecientos doce rs. vn. y la data seis mil, seiscientos setenta y dos rs. veinte y ocho mrs. segun queda expresado, resulta una existencia de doscientos treinta y nueve rs. seis mrs vn. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Agosto. Pina 31 de Julio de 1852.—El Depositario, Pedro Belled.—Está conforme —El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Santiago Bernal.—V.º B.º —El Alcalde, Tomas Ruiseco.

Diligencia. El extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al mes de Julio que antecede, está conforme con los libros de intervencion que estan á mi cargo: y para que conste firmo la presente en Pina á 31 de Julio de 1852.—Santiago Bernal.

Otra. El infrascrito secretario certifico: que habiendo estado espuesto al público este extracto en las casas consistoriales de esta villa; por término de un mes, no se ha presentado reclamacion alguna en contrario; y por ser asi firmo la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Pina á 1.º de Setiembre de 1852.—V.º B.º —El Alcalde, Tomas Ruiseco.—El secretario, Santiago Bernal.

PARTE NO OFICIAL.

Con fecha 28 de Setiembre pasado se insertó en el Boletín oficial de la provincia un órden del Excmo. Sr. Gobernador de la misma, previniendo á los Ayuntamientos el deber en que estaban de satisfacer dentro del término de 15 dias 300 rs. cada uno por el importe de la impresion de los repartimientos de

las contribuciones de inmueble y subsidio que el que suscribe tiene á su cargo.

Ha transcurrido con exceso el plazo señalado por dicha superior autoridad, siendo muy pocos los pueblos que han acudido á este llamamiento, y como de ello puede ser causa el que aquellas corporaciones ignoren las señas de la residencia del citado impresor, se dirige á los mismos, por medio de este anuncio, participándoles se recibirán las enunciadas cuentas y darán los oportunos recibos en su librería calle nueva del Mercado, Plazuela de San Cristóbal núm. 63.

Confía en la consideracion de los SS. Alcaldes que se servirán disponer la solucion de esta deuda á la mayor brevedad, y que ninguno dará lugar á que para ello se soliciten de S. E. las medidas coactivas. Zaragoza 19 de Octubre de 1852 = José Badera.

A voluntad de su dueño y en Zaragoza se vende el derecho á recibir la renta anual de 68 medias trigo morcacho, 32 de centeno y 4 de cebada, pagada dicha renta por dos quñones sitos en los términos de Monterde, que pertenecieron á la Hacienda pública, vendiendo todos los derechos y granjerías por el precio de 5.500 rs vn., con mas la obligacion en el comprador de satisfacer al Estado los tres plazos que faltan para su completo pago, siendo el primero en Agosto del viniente año 1853. De cuanto se ofrezca enterará en Zaragoza calle de Botoneros casa sin número piso 2.º D. Ignacio Argonz, el cual tiene poder para otorgar la venta, pudiendo dirigirse á dicho señor por el correo franco de porte.

La conduta de cirujano de los pueblos de Vinaceyte y Almuchuel, se halla vacante, su dotacion consiste en 3000 rs pagados á San Miguel de Setiembre en granos, y con la obligacion de visitar ambos pueblos: los aspirantes dirigiran sus solicitudes á cualesquiera de estas corporaciones francas de porte hasta el 1.º de Noviembre, dia en que se proveerá.

La junta pericial del lugar de Utebo, á los vecinos y hacendados forasteros del mismo hace saber: que con objeto de formar el repartimiento de la contribucion territorial para 1853, presenten hasta el 2.º del próximo Noviembre relaciones de las altas y bajas que hayan sufrido en sus utilidades, al señor presidente de la misma, porque pasado el término se continuarán los trabajos y no se admitirán aun cuando se presenten con fecha atrasada.

La conduta de médico cirujano de Morés, con su agregado Purroy, se halla vacante, su dotacion 6000 rs vn. anuales satisfechos en metálico por por los ayuntamientos de ambos pueblos en San Miguel de Setiembre, siendo de obligacion del profesor poner un sangrador barbero. Los que deseen obtenerla pueden dirigir sus solicitudes al ayuntamiento de Morés hasta el día 21 de Noviembre próximo.

En la imprenta de este periódico calle del Temple núm. 23, se hallan de venta los repartimientos y listas cobratorias, con arreglo á la circular de la Administracion de Directas.

ZARAGOZA:

Imprenta Nacional.